PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 091 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 16 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El Expediente N° 00459-24 y sus anexos

CONSIDERANDO:

Que, según en el inciso 9.1 del artículo 9° de entregas económicas por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, según Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.2 señala que "Entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado"; también en el numeral 5.3 señala que "Entrega económica por 30 años de servicios es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado";

Que, según el Informe Técnico Nº 0000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero de 2020, señala en sus conclusiones que el reconocimiento por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 0 30 años de servicios;

Que, según el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo Nº 1153, artículo 30, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: "Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento", dichas disposiciones son de aplicación para el personal de salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3º del Decreto Legislativo;

Que, según Expediente del visto, se señala que el tiempo reconocido los pagos realizados mediante la Resolución Administrativa Nº 413-SA-OP-HONADOMANI.SB.2017 de 25 años de servicio y la Resolución Administrativa Nº 161-SA-OP-HONADOMANI.SB.2019, de 30 años de servicio, no son correctos, dado que han sido calculados adicionando los 04 años de formación profesional a los mismos que de acuerdo al literal c) del numeral 5.2.3 de los lineamientos señala que: "son computables los 4 años

de formación profesional, siempre que hayan sido previamente reconocidos mediante acto resolutivo", el mismo que no ha sido emitido por lo que corresponde efectuar la rectificación de las citadas resoluciones en lo que respecta a los tiempos de servicios y los montos calculados, deduciéndose lo pagado en las respectivas resoluciones; por lo que se evidencia un pago pendiente a favor de la servidora nombrada: Ventura Cano Elsa Ynes la suma de Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 34/100 (S/ 3,676.34) por 25 años de servicio y la suma de Cinco Mil Dieciséis con 00/100 (S/ 5,016.00) por 30 años de servicio de labor efectiva;

Con el visado de la Responsable del Legajo y Sistema Informático de Personal, Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar la Resolución Administrativa N° 413-SA-OP-HONADOMANI.SB.2017. y la Resolución Administrativa N° 161-2019-OP-HONADOMANI.SB a favor de la servidora nombrada: Ventura Cano Elsa Ynes; el tiempo de 25 años y 30 años de servicio efectivo, según detalle:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO	
			25 años	30 años
Resolución Directoral N° 0679-90-OP-HMI-SB-90	7/12/1990	33años/2 meses/0 dias	7/12/2015	7/12/2020

Artículo 2°. - Reconocer el pago a la servidora nombrada: Ventura Cano Elsa Ynes la suma de Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 (S/ 5,598.00) por la entrega económica por cumplir 25 de servicio efectivo al Estado de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, asimismo descontar los montos pagados mediante las resoluciones descritas en el Art 1° de la presente resolución, según detalle, evidenciándose saldo a favor de la servidora:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO		año 2012	D.S 224-2013-EF	SALDO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE 25 AÑOS
			25 años	30 años	Enfermera N-14	VP: 2013 Enfermera N-14	
					960.83	2,799.00	
					2	2	
Resolución Directoral N° 0679-90-OP-HMI-SB-90	7/12/1990	33años/2 meses/0 dias	7/12/2015	7/12/2020	1,921.66	5,598.00	-3,676.34

Artículo 3°. - Reconocer el pago a la servidora nombrada: Ventura Cano Elsa Ynes la suma de Trece Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 (S/ 13,413.00) por la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, asimismo descontar los montos pagados mediante las resoluciones descritas en el Art 1° de la presente resolución, según detalle, evidenciándose saldo a favor de la servidora:

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 091 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 16 de Febrero del 2024

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO		D.S 224-2013-EF	D.S 324-2019-EF	SALDO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE 30 AÑOS
			25 años	30 años	VP: 2013 Enfermera N-I4	VP: 2019 Enfermera N-I4	
					2,799.00	4,471.00	
					3	3	
Resolución Directoral Nº 0679-90-OP-HMI-SB-90	7/12/1990	33años/2 meses/0 dias	7/12/2015	7/12/2020	8,397.00	13,413.00	-5,016.00

Artículo 4°. – Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 2° y 3° de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la respectiva cadena de gasto.

Artículo 5.- Encargar al Área del Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora reconocida.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/DSIZ/STMG
Unidad Remuneración (4)
Unidad Programación (1)
Interesadas (1)
Legajo (1)